

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA**

AUSENTES

DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día quince de marzo de dos mil doce, se

reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 23 de febrero de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º LICENCIA DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Vodafone España, S.A.U., para Legalización de Estación Base de Telefonía Móvil, ubicada en Polígono 12, Parcela 221, junto al depósito de agua, en el Término Municipal de Cantoria, según proyecto de Legalización firmado por la Sra. Ingeniera Técnica Industrial Dña. Inmaculada Montilla

Luque y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con fecha 17 de noviembre de 2.011.

Visto el Proyecto de Actuación para Estación Base de Telefonía Móvil en Polígono 12, Parcela 221, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 18 de octubre de 2.011.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 19 de diciembre de 2.011 y 14 de marzo de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Legalización a la Empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., para Estación Base de Telefonía Móvil, ubicada en Polígono 12, Parcela 221, junto al depósito de agua, en el Término Municipal de Cantoria, Suelo no Urbanizable.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 7.593,73 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 182,25 Euros.

TERCERO. Aprobar el importe de 759,37 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total derivada del Proyecto de Actuación y correspondiente al 10% de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorga.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Vodafone España, S.A.U. en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. DÑA. PATRICIA PÉREZ MARÍN.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Patricia Pérez Marín, para las obras consistentes en cambio de una ventana y una puerta en vivienda sita en Avda. España, nº 48, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Doña Patricia Pérez Marín, para cambio de una ventana y una puerta en vivienda sita en Avda. España, nº 48, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de febrero de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 900,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 36,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Patricia Pérez Marín, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.2. D. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Francisco López López, para las obras consistentes en enlosado y alicatado de patio de vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 24, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 9 de marzo de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Don José Francisco López López, para enlosado y alicatado de patio (5 m2 de solería de gres y 9 m2 de alicatado con azulejos), en vivienda sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 24, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de marzo de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 305,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Francisco López López, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.3. DÑA. ENCARNA MARÍA GARCÍA RECHE.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Encarna María García Reche, para las obras consistentes en cambio de una puerta y zócalo en vivienda sita en C/ Iglesia, nº 17, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 2 de marzo de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Doña Encarna María García Reche, para cambio de puerta y zócalo (3 m2 de alicatado con azulejos y 1 ud. de puerta), en vivienda sita en Calle Iglesia, nº 17, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de marzo de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.050,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 42,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarna María García Reche, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.4. D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Manuel García Martínez, para las obras consistentes en cambio de zócalo en vivienda sita en C/ Orán, nº 9, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 6 de marzo de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Don José Manuel García Martínez, para cambio de zócalo (15 m2 de alicatado con azulejos), en vivienda sita en Calle Orán, nº 9, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de marzo de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Manuel García Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.5. D. DOMINGO MARTÍNEZ GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Domingo Martínez García, para las obras consistentes en colocar suelo en cocina de vivienda sita en C/ Orán, nº 33, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de marzo de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Don Domingo Martínez García, para colocación de suelo en cocina (18 m2 de solería de gres y fontanería), en vivienda sita en Calle Orán, nº 33, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de marzo de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 460,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Domingo Martínez García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIAS OCUPACIÓN D. JUAN MORENO MORENO.-

Examinado el Expediente de Licencias de Ocupación instruido a instancia de D. Juan Moreno Moreno, para dos Viviendas sitas en C/ Doctor Adolfo López Jiménez, nº 34.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 2 de marzo de 2.012, así como el Certificado de Seguridad, Solidez y Antigüedad firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, visado con fecha 6 de febrero de 2.012 en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. Juan Moreno Moreno las dos Licencias de Ocupación solicitadas para Viviendas sitas en C/ Doctor Adolfo López Jiménez, nº 34, bajo y C/ Doctor Adolfo López Jiménez, nº 34, 1º, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. Juan Moreno Moreno en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- D. GINÉS DÍAZ PÉREZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Ginés Díaz Pérez de Certificación de antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje el Llano, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 12 de marzo de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la edificación sita en Paraje El Llano, s/n, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano no Consolidado, cuyas coordenadas UTM son 570495,52X y 4135438,90Y, propiedad,

según se manifiesta, de D. Ginés Díaz Pérez, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. Ginés Díaz Pérez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- D. JUAN ALFONSO DÍAZ PÉREZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan Alfonso Díaz Pérez de Certificación de antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje el Llano, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 12 de marzo de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la edificación sita en Paraje El Llano, s/n, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano no Consolidado, cuyas coordenadas UTM son 570542,46X y 4135452,17Y, propiedad, según se manifiesta, de D. Juan Alfonso Díaz Pérez, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. Juan Alfonso Díaz Pérez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- SOLICITUD SEDE XVII FESTIVAL PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA.-

Visto que se encuentra abierto el plazo para que los Ayuntamientos interesados soliciten ser sede el XVII Festival Provincial de Bandas de Música.

Considerando que este Ayuntamiento cumple con los requisitos técnicos y de Infraestructura mínimos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería que Cantoria sea designada como sede del XVII Festival Provincial de Bandas de Música.

SEGUNDO: En el caso de que este municipio sea sede del mencionado Festival, el Ayuntamiento colaborará con los gastos ocasionados por el mismo con la cantidad de 8.000,00 Euros para lo cual asume el compromiso de incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.012 una partida por tal importe.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, como en Derecho sea admisible, para la firma de los documentos necesarios.

6º.- SOLICITUDES DE VADO.-

6.1.- SOLICITUD DE VADO D. JOSÉ ÁGUILA ÁGUILA.-

Vista la solicitud presentada por D. José Águila Águila, para instalación de vado en la vivienda sita en C/ Almería, nº 5, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder autorización a D. José Águila Águila para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Almería, nº 5, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a D. José Águila Águila en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- SOLICITUD DE VADO DÑA. MARÍA FELICIDAD ALMANSA SIMÓN.-

Vista la solicitud presentada por Dña. María Felicidad Almansa Simón, para instalación de vado en la vivienda sita en Avda. España, nº 29, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder autorización a Dña. María Felicidad Almansa Simón para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avda. España, nº 29, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a Dña. María Felicidad Almansa Simón en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL Y AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.-

7.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. DOLORES FÁBREGA PADILLA.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 41/7-3-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. Dolores Fábrega

Padilla por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Dolores Fábrega Padilla en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 6.307,34 €, siendo 2.270,64 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Segundo: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 4.036,70 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 7 de marzo de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO- ACCIDENTAL
(P.D. Resolución de fecha 14-9-2011)

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

7.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL A D. FERNANDO MARTOS MARÍN.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 48/13-3-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación familiar de D. Fernando Martos Marín, y la necesidad de prestación de una Ayuda de Emergencia Social, por la situación social y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a D. Fernando Martos Marín en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 240,00 Euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 86,40 Euros.

Segundo: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 153,60 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO- ACCIDENTAL
(P.D. Resolución de fecha 14-9-2011)

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

7.3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR A D. DANIEL CARRICONDO RODRÍGUEZ.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 47/13-3-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación familiar de D. Daniel Carricondo Rodríguez, y la necesidad de prestación de una Ayuda Económica Familiar, por la situación social y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda Económica Familiar a D. Daniel Carricondo Rodríguez en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.000,00 Euros.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.000,00 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 13 de marzo de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO- ACCIDENTAL
(P.D. Resolución de fecha 14-9-2011)

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FRA. | IMPORTE |
|--------------------------------|------------|---------------|------------|
| PEDRO MANUEL FERNANDEZ NAVARRO | 2/2012 | 07/03/2012 | 1.203,60 € |
| PEDRO MANUEL FERNANDEZ NAVARRO | 3/2012 | 07/03/2012 | 531,00 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.

EL ALCALDE,



Fdo. Pedro María Llamas García.

EL SECRETARIO



Fdo. Pedro Rumi Palmero